

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2026

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

**LA GERENCIA GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS
FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador indica que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa”*;

Que el numeral 1 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la de *“1. Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen”*;

Que el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General”*;

Que los numerales 3 y 11 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“3. Ejecutar las políticas dispuestas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y su directorio; y 11. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley”*;

Que el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que *“El Seguro*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2026

de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados”;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que “La Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (FSDPYS), para el período del 1 de enero y 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, en el Informe Nro. CGCF-2026-004, basado en el Informe Nro. BCE-SAF-176-2025 y los anexos del oficio Nro. BCE-GISI-2026-0002-OF”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-012 de 31 de enero de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026-2027 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario (FSDPYS), conforme al análisis técnico, presupuestario y operativos desarrollado en el Informe Nro. CGCF-2026-009 de 28 de enero de 2026”;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados resolvió: “**Artículo 1.-** Delegar a la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, la aprobación de las reformas al Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026, hasta diciembre de 2026. (...) **Artículo 3.-** Disponer a la Gerencia General de la COSEDE informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las reformas que realice al presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, aprobado mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-004 de 14 de enero de 2026 (...)”;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2026

Que mediante memorando No. COSEDE-CGCF-2026-0209-M de 06 de julio de 2026, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026, referente a la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027 en el cual recomienda lo siguiente: *“Con base en el análisis técnico, presupuestario, operativo y normativo desarrollado en el presente informe, así como en la evaluación de las justificaciones presentadas por el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario, se pone en conocimiento de la Gerencia General el presente informe, mediante el cual se recomienda aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y, Proforma Presupuestaria 2026-2027 y Plan Operativo Plurianual 2026-2027, sustentado en el Informe Nro. BCE-SAF-070-2026 y su alcance contenido en el Oficio Nro. BCE-GISI-2026-0140-OF de 18 de junio de 2026 junto con sus respectivos anexos remitidos por el Administrador Fiduciario. Asimismo, se recomienda disponer la notificación de la resolución correspondiente al Banco Central del Ecuador, a fin de que, en su calidad de Administrador Fiduciario, ejecute las acciones necesarias para la implementación de las reformas aprobadas y actualice los instrumentos de planificación y gestión del fideicomiso conforme a lo resuelto”*;

Que mediante memorando No. COSEDE-CPSF-2026-0108-M de 08 de julio de 2026, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos, remitió a la Gerencia General de la COSEDE el Informe No. CTPSF-UPN-068-2026 de 08 de julio de 2026, respecto a la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero, así como en la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, esta Coordinación concluye y recomienda que: 1.- La Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es la autoridad competente para conocer y aprobar la segunda reforma a la Proforma Presupuestaria, al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario durante el ejercicio fiscal 2026, conforme lo señalado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026. 2.- Del análisis efectuado no se evidencia impedimento jurídico para que la Gerencia General conozca y, apruebe la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC), contenida en el Informe Técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio*

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2026

de 2026, observando la motivación técnica que sustenta dicha propuesta. 3.- En ejercicio de la delegación conferida mediante resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General conocer y aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026. 4.- En atención al artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026, se recomienda a la Gerencia General de la COSEDE informe de la reforma planteada al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.”; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme lo señalado en el informe técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026, suscrito por la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos.

Artículo 2.- Informar al Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados la Segunda Reforma a la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario, contenida en el informe técnico No. CGCF-2026-025 de 06 de julio de 2026, conforme lo establecido en el artículo 3 de la resolución No. COSEDE-DIR-2026-014 de 06 de marzo de 2026.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación Técnica de Gestión y Control de Fideicomisos que ponga en conocimiento del Banco Central del Ecuador la presente Resolución, conjuntamente con la documentación de sustento correspondiente, para los fines pertinentes y a fin de que, en su calidad de Administrador Fiduciario, realice las gestiones y acciones necesarias para la implementación de las reformas aprobadas, así como la actualización de los instrumentos de planificación y gestión del fideicomiso, conforme a lo resuelto.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días de julio de

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2026-0035-R

Quito, D.M., 08 de julio de 2026

2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

Copia:

Señora Magíster
Viviana Maria Lascano Castro
Asesora 4

Señora Magíster
Ana Lucia Lema Castillo
Analista de Gestión y Control de Fideicomisos 3

ce/EG